



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

NIT 811018233-0, DANE 105001014851  
CRA 88 N° 77ª – 11 TEL. 4213873

---

## CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO N° 16 Octubre 27 DE 2016

### CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL

**“Por medio de la cual se aprueba y adopta el Calendario Académico General A, año lectivo 2017 para la Institución Educativa Jesús Rey de carácter oficial, del Municipio de Medellín, educación formal, en los niveles de preescolar, básica y media”.**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Jesús Rey, en uso de las atribuciones que concede la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2002 y el artículo 23 del Decreto 1860 de agosto 03 de 1994, compilado en el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.6.

### CONSIDERANDO:

Que la resolución Municipal Número 016090 de 30 de septiembre de 2016 establece el calendario académico general (A), año escolar 2017 Instituciones Educativas oficiales y de cobertura contratada que ofrezca educación formal regular en el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones

Que dicho Calendario inicia el lunes 02 de enero de 2017 y termina el 30 de Diciembre de 2017

Decreto 1850 de 2002 en su artículo 2º Horario de la jornada escolar. El horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada. Las Horas Semanales Básica primaria son 1.000 Básica secundaria y media 1.200.

Que según lo dispuesto en el artículo 86 de la ley 115 de 1994, los educandos tiene derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo cuarenta semanas efectivas de trabajo académico.

Que el Decreto 1075 de 2015, establece su artículo 2.3.3.1.5.6 numeral h que es función el consejo directivo estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

NIT 811018233-0, DANE 105001014851

CRA 88 N° 77ª – 11 TEL. 4213873

Que el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 8 facultó la institución para crear el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes –SIEPE y en la Institución educativa Jesús Rey los periodos académicos son tres distribuidos de tal forma que se cumplan las 40 semanas lectivas

Que el Consejo Directivo delibero sobre el tema según acta N°14 del 27 de octubre de 2016.

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO** Adoptar en todas y cada una de sus partes el Calendario Escolar General A, para el año lectivo 2017 emitido por la Secretaria de Educación de Medellín, de conformidad con la Resolución N° 016090 de 30 de septiembre de 2016, la cual es de obligatorio cumplimiento para todos los establecimientos educativos oficiales, en los niveles de preescolar, básica y media del Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el Calendario Académico General A para el año lectivo 2017, que iniciará el lunes 2 de enero de 2017, terminará el 30 de diciembre de 2017 y tendrá 40 semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidas en 3 periodos académicos acorde con el Sistema de Evaluación de la institución (SIEPE):

PERIODO	SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS				
	DESDE	HASTA	DURACIÓN (En semanas)		
1º	16 de enero de 2017	07 de abril de 2016	Doce (12) semanas	Trece (13) semanas	Primer semestre Veinte (20) semanas
	17 de Abril de 2017	21 de abril de 2017	una (1) semana		
2º	24 de abril de 2017	9 de junio de 2017	Siete (7) semanas	Trece (13) semanas	Segundo semestre Veinte (20) semanas
	03 de julio de 2017	11 de agosto de 2017	Seis (6) semanas		
3º	14 de agosto de 2016	06 de octubre de 2016	Ocho (8) semanas	Catorce (14) semanas	Veinte (20) semanas
	16 de octubre 2017	24 de noviembre de 2017	Seis (6) semanas		

**Parágrafo:** Entrega de informes académicos: se hará a más tardar una semana después de finalizado cada uno de los 3 períodos definidos en el SIEPE por la Institución, en reuniones programadas para ello, en las cuales los padres de familia o acudientes, recibirán el informe periódico de evaluación de conformidad con el numeral 09 del artículo 4º del Decreto 1290 de abril 16 de 2009, en el cual se dará cuenta, en forma escrita, de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas. Además



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

NIT 811018233-0, DANE 105001014851

CRA 88 N° 77ª – 11 TEL. 4213873

se dará informe de resultados de planes de apoyo y parcial del periodo en curso a los padres de familia en la semana 7 de cada periodo académico como estrategia preventiva de mejoramiento académico.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar el siguiente calendario para el desarrollo de las actividades institucionales, de conformidad con el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de mayo de 2015, en las cuales se ejecutará un plan de trabajo definido con anterioridad por el Consejo Directivo, para ser desarrollado por los directivos docentes y docentes con permanencia durante toda la jornada laboral:

## ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DESDE	HASTA	DURACIÓN	
10 de Enero de 2017	13 de Enero de 2017	Una (1) Semana	<b>CINCO (5) semanas</b>
10 de Abril de 2017	12 de Abril de 2017	Una (1) Semana (Semana Santa)	
12 de Junio de 2017	16 de Junio de 2017	Una (1) Semana	
09 de Octubre de 2017	13 de Octubre de 2017	Una (1) Semana	
27 de Noviembre de 2017	1 de Diciembre de 2017	Una (1) Semana	

**Parágrafo.** Las actividades de desarrollo institucional descritas en el artículo 2.4.3.2.4 de Decreto 1075 de 2015, establecidas para los días 10, 11 y 12 de abril (Semana santa), serán definidas por la Dirección de Gestión Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín, para lo cual adoptará un plan de trabajo previamente coordinado con los rectores de las Instituciones Educativas

**ARTÍCULO CUARTO:** Adoptar las siguientes fechas para Receso Estudiantil para un total de doce (12) semanas según artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015 distribuidas de la siguiente manera:

## RECESO ESTUDIANTIL

DESDE	HASTA	DURACIÓN	
02 de Enero de 2017	13 de Enero de 2017	Dos (2) Semanas	<b>DOCE (12) Semanas</b>
10 de Abril de 2017	12 de Abril de 2017	Una (1) Semana (Semana Santa)	
12 de junio de 2017	30 de Junio de 2017	Tres (3) Semanas	



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

NIT 811018233-0, DANE 105001014851

CRA 88 N° 77ª – 11 TEL. 4213873

09 de Octubre de 2016	13 de Octubre de 2016	Una (1) Semana	
27 de Noviembre de 2017	29 de Diciembre de 2017	Cinco (5) Semanas	

**Parágrafo – DIA E:** Encumplimiento del artículo 2.3.8.3.1 de Decreto 1075 de 2015, los Establecimientos de Educación preescolar, básica y media de carácter público y privado, tendrán un día de Receso estudiantil con el objetivo de realizar una jornada por la Excelencia educativa, denominado “Día E”. El Ministerio de Educación Nacional fijará la fecha en que se llevará a cabo el “Día E”, mediante Resolución.

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1075 de 2015 para los docentes y directivos docentes oficiales, la jornada de que trata el presente parágrafo, hará parte de las semanas de desarrollo Institucional fijadas en el artículo Tercero de la presente Resolución.

Los objetivos del “Día E” son los fijados por el Ministerio de Educación Nacional en el artículo 2.3.8.3.2 del Decreto 1075 de 2015, es decir, revisión por parte de los directivos docentes, docentes y personal administrativo, los resultados Institucionales del establecimiento educativo y definición del plan de acción correspondiente para alcanzar las mejoras proyectadas por parte del Ministerio de Educación Nacional para el correspondiente año escolar.

Conforme a lo normado por el Ministerio de Educación Nacional, la sesión de trabajo desarrollada durante el “Día E” será presidida por el rector y deberá contar con representación de estudiantes y padres de familia que formen parte de los órganos de gobierno escolar, definidos en cumplimiento del artículo 2.3.3.1.5.3 del decreto 1075 de 2015.

La estrategia y metas de mejoramiento definidas en el “Día E”, deberán ser informadas a la Comunidad Educativa, por medio de una sesión presencial con los padres, acudientes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, dentro del mes siguiente a su realización. Así mismo, las Instituciones publicarán en un lugar visible de sus Instalaciones, un escrito con las memorias de la sesión de trabajo realizada.

**ARTÍCULO QUINTO:** Vacaciones de los docentes y directivos docentes oficiales. De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.4.1 del decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes oficiales disfrutaran de siete (7) semanas calendario de vacaciones distribuidas de la siguiente manera:



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

NIT 811018233-0, DANE 105001014851

CRA 88 N° 77ª – 11 TEL. 4213873

## VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

DESDE	HASTA	DURACIÓN	
02 de enero de 2017	06 de enero de 2017	Una (1) Semana	<b>SIETE (7) SEMANA S</b>
20 de junio de 2017	30 de Junio de 2017	Dos (2) Semanas	
04 de Diciembre de 2017	29 de Diciembre de 2017	Cuatro (4) semanas	

**ARTÍCULO SEXTO: Calendario Académico Institucional.** El rector(a), en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y del presente calendario académico, será el responsable de organizar el calendario de la institución educativa, el cual deberá contener las principales actividades que permitan dar cumplimiento al plan operativo del año lectivo 2017, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el numeral 5º del Artículo 2.3.3.1.4.2 y el Artículo 2.4.3.2.3 del Decreto 1075 de 2015

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- Distribución de Tiempos en la Institución Educativa.** El rector(a), por medio de Resolución, señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.4.3.3.3 de Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo:** El rector(a) de la institución educativa, deberá presentar el calendario académico institucional adoptado para el año 2017 al Director de Núcleo Educativo o a quien haga sus veces y de igual forma le remitirán un informe sobre su cumplimiento, al finalizar cada período semestral.

**ARTÍCULO OCTAVO- Calendario de Fiestas patrias y otras celebraciones:** La Fiesta patria del 20 de Julio se celebrará en todos los establecimientos educativos de la ciudad en el último día hábil anterior a tal fecha, con actividades culturales programadas por las directivas del plantel y la participación de la comunidad educativa. Las demás fiestas patrias se celebrarán de conformidad con los que las Directivas del establecimiento organicen para tal efecto.

**Parágrafo 1:** En desarrollo de lo establecido en el literal d, del artículo 14 de la Ley 115 de 1994 y en la Resolución Nacional 01600 de 1994, la Institución Educativa Jesús Rey, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, celebrará el 17 de Marzo de 2017, el “DÍA DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR” con actividades que fomenten las expresiones de justicia, paz democracia, solidaridad, confraternidad, cooperativismo y en general, la formación de los valores.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

NIT 811018233-0, DANE 105001014851

CRA 88 N° 77ª – 11 TEL. 4213873

---

**Parágrafo 2:** Se realizará la Semana de la Convivencia en el periodo comprendido entre el 17 y 20 de octubre de 2017. Para tal fin, los directores de núcleo realizarán la programación en su respectivo territorio y el Rector(a) de la Institución Educativa Jesús Rey incluirá dichas actividades y otras propias en el Plan Operativo Anual, las cuales serán reportadas a la Dirección de Gestión Educativa de la Secretaría de Educación de Medellín.

**Parágrafo 3:** En cumplimiento del Acuerdo Municipal N° 32 de 1979, el día 2 de noviembre, el Municipio de Medellín celebra su aniversario de fundación. La Institución Educativa Jesús Rey, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, se asociará a tal conmemoración organizando actividades que fomenten las expresiones cívicas, ecológicas, culturales, artísticas y deportivas de los estudiantes, en la semana siguiente al día de tal celebración.

## **ARTÍCULO NOVENO: Responsabilidades de los Establecimientos Educativos.**

El rector(a) de la Institución Educativa Jesús Rey, además de las responsabilidades establecidas en la Ley 715 de diciembre 21 de 2001 (artículo 10º), Decreto Nacional 1075 de 2015 y en esta Resolución; presentará al Consejo Directivo informes bimestrales sobre el desarrollo del calendario académico institucional; además, fijará en lugares públicos y comunicará por escrito a los padres de familia una vez por semestre, los nombres de los docentes que se encuentran a cargo de cada asignatura y proyecto, de igual manera lo hará con los horarios y la asignación académica que le corresponde a cada uno de ellos. (Numeral 10.17, Artículo 10º de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001).

**ARTÍCULO DECIMO. Proceso de Matrícula, Actividades Interinstitucionales y Planes Especiales de Apoyo.** Mediante el proceso de matrícula se garantiza el acceso y permanencia de los estudiantes a la educación y la eficiente organización del sistema educativo, para tal efecto la Institución Educativa Jesús Rey a finales de julio de 2017 solicitará por escrito a los padres o acudientes la reserva de cupo para el año lectivo 2018 y entre los meses de octubre y noviembre realizará la renovación de matrícula a estudiantes antiguos y en el mes de diciembre de 2017 matriculará a estudiantes nuevos que pudieron acceder a cupos disponibles, los cuales se asignarán en la primera semana de octubre. Los ajustes pertinentes a la matrícula se realizarán en enero de 2018, y todo el cronograma de matrículas será dado a conocer oportunamente a la comunidad educativa a través de Circulares Informativas.

**Parágrafo 1:** Para dar efectivo cumplimiento al artículo 2.3.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015 los consejos académicos y Directivos de todas las instituciones educativas garantizarán en la programación anual estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

**Parágrafo 2:** De acuerdo con el artículo 2.4.3.4.3. del Decreto 1075 de 2015 La Institución Educativa Jesús Rey organizará actividades grupales o individuales para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

NIT 811018233-0, DANE 105001014851

CRA 88 N° 77ª – 11 TEL. 4213873

---

académicos, como componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias por tanto y según nuestro SIEPE se realizan actividades y Planes de apoyo al finalizar cada periodo y planes Especiales de Apoyo al finalizar el último período académico y al inicio del año escolar para estudiantes reprobados, que de conformidad con los artículos 3º (numeral 3), 5º y 11º del Decreto Nacional 1290 de 2009 como componente de las actividades pedagógicas ordinarias y no se podrá destinar semanas específicas para ello que afecten la permanencia de todos los estudiantes durante las 40 semanas lectivas.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Modificación de Calendario Académico o de Jornada Escolar** -De conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 en el artículo Artículo 2.4.3.4.2 “ La competencia para modificar el calendario académico o la jornada escolar es del Gobierno nacional .

Las autoridades territoriales, los Consejos Directivos, los Rectores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y de la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Control y Vigilancia** El control sobre la aplicación del calendario académico en las Instituciones oficiales de Medellín, lo ejercerá la Secretaría de Educación de Medellín a través de la Subsecretaría de la prestación del Servicio Educativo.

También se tendrá en cuenta al respecto la circular 16 del 10 de agosto de 2012 de la procuraduría general de la nacional en la cual se invita a las autoridades del nivel territorial, a los consejos directivos y rectores de las Instituciones educativas para que en su calidad de garantes del servicio educativo den estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de calendario académico



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS REY

NIT 811018233-0, DANE 105001014851

CRA 88 N° 77ª – 11 TEL. 4213873

---

Dado en Medellín, a los 27 días del mes de octubre de 2016.

**NANCY ADRIANA HERRERA LÓPEZ**  
Rectora

**CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRI G**  
Rep. Educadores

**WILSON DE JESÚS URREGO R.**  
Rep. Educadores

**SANDRA PATRICIA FLÓREZ G.**  
Rep. Asociación de Padres

**LUISA FERNANDA ZAPATA C**  
Rep. Consejo de Padres

**HNA. KARIN PILAR INGA RODRÍGUEZ**  
Rep. Sector Productivo

**KAREN ELIANA GARCÍA PÉREZ**  
Rep. Estudiantes

**KEVIN GARCÍA LÓPEZ**  
Rep. Egresados.

**Salvamento de voto:** ( Derecho que asiste a cualquier integrante del Consejo Directivo para expresar las razones por las cuales no comparte en todo o en parte la decisión mayoritaria; tal disenso formará parte integral de este documento)